



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 NOV 2022

Expte. N° 17.172/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1/2 por la Asistente Social Alicia Estela LÓPEZ, Directora del Servicio Social dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la asignación de horas extras a favor del personal profesional de la citada Dirección, a partir del 17 de octubre del corriente año, con el cumplimiento de dos (2) horas, dos (2) días a la semana, a fin de contar con un mayor espacio de tiempo para el desarrollo del trabajo en equipo y sistematización de las intervenciones sociales.

QUE asimismo aclara que la Dirección, aparte de las tareas cotidianas como ser, entrevistas, elaboración de informes sociales, articulación y co-gestión con organismos externos a la Universidad en el marco del acompañamiento a los estudiantes que lo requieren, participa en el desarrollo de actividades en la temática de Salud Mental y en el Programa "Espacios Progresar".

QUE la Sra. Secretaria de Bienestar Universitaria, Esp. Mónica MOYA, solicita se autorice lo solicitado a partir del 17 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE SERVICIO SOCIAL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por exceso de la jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a partir del 17 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022, con el cumplimiento de dos (2) horas por día, dos (2) días a la semana:

- Alicia Estela LÓPEZ – Categoría 2, Legajo N° 3231.
- Daniela del Rosario PÉREZ RANGEÓN – Categoría 4, Legajo N° 7008.
- Eliana Natalia RODRIGUEZ – Categoría 5, Legajo N° 8290.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente al inciso 1 - Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a las interesadas. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CrA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANANTONIO
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1611-2022